



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

Creación Política 21 de Junio de 1825

000233



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 083-2021-MPCH-C

Santo Tomás, 10 de Marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS – SANTO TOMAS

VISTO:

El INFORME Nro. 0086-2021-DPP-GM-MPCH/JCQR, de fecha 09 de Marzo del 2021, emitido de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de competencia; conforme lo establece el artículo 194 de la constitución Política del Perú, Modificado por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 47.1 del artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal...";

Que, conforme al Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, conforme al numeral 47.2 del artículo 47 Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, señala: "Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano...";

Que, conforme al numeral 30.1 del artículo 30 Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, de la DIRECTIVA N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0034-2020-EF/50.01, señala: "Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04 GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial";

De, conformidad de los prescrito en la Ley N° 31084 de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2021, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Forjando el cambio...



Municipalidad Provincial de Chumbivilcas

Santo Tomás

000232

Creación Política 21 de Junio de 1825



Chumbivilcas Rumbo al Bicentenario



ARTICULO 1°.- Formalizar y Aprobar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional Programático, "Notas para Modificación Presupuestaria" números: 0039, 0040, 0041, 0042, 0043, 0044, 0045, 0046, 0047, 0048, 0049, 0050, 0051, 0052, 0053, 0054, 0055, 0056, 0057, 0058, 0059, 0060, 0061, 0062, 0063, 0064, 0065, 0066, 0067, 0068, 0069, 0070, 0071, 0072, 0073, 0074, 0075, 0076, 0077, 0078, 0079, 0080, 0081, 0082, 0083, 0084, 0085, 0086, 0087, 0088, 0089, 0090, 0091, 0092, 0093, 0094, 0095, 0096, 0098, 0107, 0114, 0115. Conforme al Anexo que se adjunta a la presente Resolución², en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO 2°.- La presente Resolución se sustenta en las "Notas para Modificación Presupuestaria" TIPO 3, EMITIDAS DURANTE EL MES DE FEBRERO del 2021.

ARTICULO 3°.- Copia de la presente Resolución se presentará a los organismos competentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Secretaría General
- Gerencia Municipal
- Dir. Planeamiento y Presupuesto
- Ofic. Presupuesto por resultados
- Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHUMBIVILCAS
GESTIÓN 2019 - 2022
Nadia Liz Pallo Arotalpe
Tec. Nadia Liz Pallo Arotalpe
DNI: 48339773
ALCALDE



² Anexo generado del Módulo presupuestal del Sistema Integrado de Administración Financiera.



Forjando el cambio...